



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N°: 120 Fecha: 23 SEP. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 138 - 2019-GRC/GA

Callao,

23 SEP. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 261-2018-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2018, emitida por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 150-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 1436-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 735-2019-GRC/GA de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 033-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 484-2019-GRC/GAJ de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1351-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1332-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 261-2018-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2018, emitida por la Gerencia de Administración, se Reconoce el Crédito Devengado a favor del Sr. **SALOMON ALEJANDRO REYES ULFE**, por la suma total de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos y 00/100), monto que debió cancelarse con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Memorando N° 150-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, señala que para elaborar la Liquidación Técnica Financiera correspondiente al Estudio "Recuperación, Protección y Aprovechamiento Ecoturístico del ACR Humedales de Ventanilla – Región Callao 2012", por el importe total del contrato, es necesario la cancelación del saldo por crédito devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 261-2018-GRC/GA;

Que, mediante Informe N° 1436-2019-GRC/GA-OL de fecha 24 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Expediente que contiene la Resolución N° 261-2018-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2018 y demás actuados, precisando que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a la referida Resolución, recomendando derivar los mismos a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que dicha Gerencia se ratifique en el extremo de los documentos suscritos por dicha área, dando cuenta de la opinión favorable para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **SALOMON ALEJANDRO REYES ULFE**;

Que, mediante Memorandum N° 484-2019-GRC/GAJ de fecha 17 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorandum N° 735-2019-GRC/GA de fecha 29 de mayo de 2019 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 033-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 12 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación de la Profesional de dicha Gerencia, quien se ratifica en la opinión emitida en el Memorandum N° 1131-2018-GRC/GAJ de fecha 25 de octubre de 2018, en relación al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. **SALOMON ALEJANDRO REYES ULFE**, por la suma de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos y 00/100 Soles), para los fines consiguientes;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

138



ANA VICTORIA SEJANO PRECIADO
FEELER INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 122

Que, mediante Memorandum N° 1332-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N de fecha 17 de junio de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1351-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Informe N° 737-2019-GRC/GA-TESO de fecha 22 de agosto de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 1250-2019-GRC/GA de fecha 14 de agosto de 2019 de la Gerencia de Administración, informa que la Orden de Servicio N° 2015-002774 a nombre del Sr. Reyes Ulfe Salomón Alejandro, no registra pago alguno en los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el importe del Crédito Devengado reconocido mediante Resolución Gerencial N° 261-2018-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2018, debió cancelarse en el Ejercicio Fiscal 2018; sin embargo, al haber existido la imposibilidad del mismo, corresponde efectuar el pago de dicho monto en el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, corresponde ratificar la Resolución Gerencial N° 261-2019-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2018, en el extremo que Reconoce el Crédito Devengado por la suma de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos y 00/100 Soles), a favor del Sr. **SALOMON ALEJANDRO REYES ULFE**;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución Gerencial N° 261-2018-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2018, que reconoce el Crédito Devengado a favor del Sr. **SALOMON ALEJANDRO REYES ULFE**, por la suma de S/ 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos y 00/100 Soles), respecto a la Orden de Servicio N° 2015-002774, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo y Artículo Tercero de la Resolución Gerencial N° 261-2018-GRC/GA de fecha 18 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- el Crédito Devengado reconocido a favor del Sr. **SALOMON ALEJANDRO REYES ULFE**, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1332-2019-GRC/GRPPAT de fecha 25 de junio de 2019 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 1351-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que





otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0119

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	2	1	21 600



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al Sr. **SALOMON ALEJANDRO REYES ULFE** y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ANA VICTORIA BERRANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: 176 Fecha:

23 SEP. 2019

